1860 al 64, se formó á dho Sr. pral la Casa de bienes de to-
das las fincas que posee en este Termino Municipal
y sobre las cuales se le há venido repartiendo la contri-
bucion inm.e: tambien manifiesta en dha su instan-
cia que de pocos años á esta fecha viene observando
en aquel Capital imponible un crecim.to injustificado
y para averiguar las razones q.e para dho au-
mento haya podido tener esta Corporacion, pide se
certifique la Casa de bienes con las alteraciones que en
ella haya habido y demas que dho escrito contiene; y
de que enterados SS. acordaron manifestar al recurren-
te, que esta Junta pericial há obrado cual corresponde
al aumentar la riqueza que en 1866. fue reconocida y ami-
llarada al Sr D. Luis Roca de Togores, por cuanto ni este Señor
ni su apoderado han presentado en este Ayunt.o las declara-
ciones juradas segun está prebenido, y puesto que en aquella
fha no percibia los productos que despues viene percibiendo
por los espartos que arrienda, razon por la que, no se halla
injustificado el aumento, siendo asi que resulta que el Ca-
pital amillarado en 1866 fue el de 1792 escudos y el q.e
en la actualidad representa de 5823 pesetas parece ha
sufrido un aumento de 1524 pesetas, y proceden
del indicado producto de espartos, ganaderia, que segun
los Vecindarios tiene el Sr Roca en una de sus
haciendas y 26 pesetas que le corresponden